



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2020-MDM/A

Mórrope, 22 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°009-2020-ODC – SINAGERD-ST- MDM, emitido por el Jefe del Área de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, sobre la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mórrope, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres- según acta de constitución de fecha 16 de Enero del 2020, Memorando N° 28-2020-A/MDM, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico y vigente.

Que, mediante la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD – como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD. Está compuesto por la Presidencia del Concejo de Ministro, el Concejo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;

Que, el Artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las Instituciones Públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 50-2020-MDM/A

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, desarrollar entre otras funciones la formulación aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita en el ente rector.

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformadas por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, ente otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce.

Que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; y funcionan en el ámbito jurisdiccionales regiones y locales y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil.

Que, la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.

Que, el informe de Vistos, se indica que, la Municipalidad Distrital de Mórrope es altamente vulnerable al impacto adverso de fenómenos naturales como: (colocar los principales fenómenos existentes según informe que sustenta la Resolución); razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir los actuales y preparar a la comunidad para enfrentar sus efecto, identificando cuales son las zonas de riesgo y vulnerabilidades existentes en la circunscripción territorial del Distrito de Mórrope;

Que, mediante informe N° 009-2020-ODC- SINAGERD-ST- MDM, de fecha 21ENE2020, la Oficina de Defensa Civil de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mórrope, propone la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mórrope, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 50-2020-MDM/A

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Local Distrito de Mórrope, corresponde a la Gerencia /Sub Gerencia /Oficina de Defensa Civil(o la que desarrolle dichas funciones), ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de Defensa Civil; por lo que con los informes de vistos de las oficina indicada, se ha omitido opinión técnica y legal para que se constituya la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mórrope, la misma que conforme a lo descrito en la Ley 29664 debe ser integrado por todos los actores de la sociedad, y debe estar presidido por el Alcalde Distrital, función que es indelegable;

Que, mediante Memorando N° 28-2020-A/MDM, de fecha 22ENE2020 el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaria General emita la resolución de alcaldía correspondiente

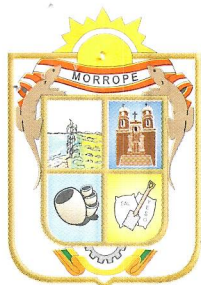
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Administración, Secretaria General, Asesoría Legal:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO-** Constituir la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL DE MORROPE**, como espacio permanente de participación, coordinación convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; la misma que estará integrada por:

- ✓ El Alcalde Distrital quien lo preside ✓
- ✓ Teniente Alcalde ✓
- ✓ El Jefe de la Oficina de Defensa Civil – Secretario Técnico ✓
- ✓ Comisario Policía Nacional del Perú – sede Mórrope ✓
- ✓ Comisario Policía Nacional del Perú – sede C.P. Cruz del Médano ✓
- ✓ Gerente Red de Salud Mórrope ✓
- ✓ Presidente de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope ✓
- ✓ Alcalde del C.P. Cruz del Médano ✓
- ✓ Alcalde del C.P. la Colorada ✓
- ✓ Alcalde del C.P. Los Pósitos ✓
- ✓ Alcalde del C.P. Romero. ✓
- ✓ Párroco de la Iglesia San Pedro de Mórrope ✓
- ✓ Presidente de la Comisión de Regantes – Mórrope ✓
- ✓ Sub Prefecto del Distrito de Mórrope ✓
- ✓ Jefe CPMPCAR – Policía de Carreteras sede Mórrope ✓
- ✓ Juez de Paz de Primera Nominación. ✓
- ✓ Juez de Paz de segunda Nominación. ✓
- ✓ Director I.E.N°10157 "I.G.V." Nivel Secundario – Mórrope ✓
- ✓ Directo I.E.N° 10157 "I.G.V." Nivel Primario. ✓
- ✓ Pastor de la Iglesia Evangélica Tabernáculos de Dios Mórrope. ✓
- ✓ Representante de Medios de comunicación –sede Mórrope. ✓





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**ARTICULO SEGUNDO:** La Plataforma Distrital de Defensa Civil, se reunirá una vez cada 90 días según lo requiera, al Alcalde quien actúa como Presidente de la Plataforma, con los presidentes de las diferentes comisiones, los acuerdos quedaran registrados en el libro de Actas respectivo.

**ARTICULO TERCERO: ESTABLECER,** la sede del Centro de Operaciones de Emergencia de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Mórrope, sito en la calle Bolognesi N°402 (3er. Piso Gobierno Local – Oficina de Defensa Civil) o Coliseo Municipal, puerta Norte y como alterno el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Mórrope, del Distrito de Mórrope, Provincia Y región Lambayeque.

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER,** niveles de coordinación necesaria, con las Plataformas Distritales de Defensa Civil de la Provincia de Lambayeque, Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lambayeque, Dirección Regional de INDECI Lambayeque, y COEN, a efecto de cumplir con la misión integradora de las labores ejecutivas del SINAGERD.

**ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR,** copia de la presente Resolución a los representantes de las Organizaciones y Entidades convocadas, así como la a la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lambayeque e Instituto Nacional de defensa Lambayeque, así como la Sede Nacional.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR** al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE

CC.  
Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil  
Gerencia Municipal  
Administración  
Defensa Civil  
Asesoría Legal  
Archivo